



COMPROMISO DEL ALUMNO/A

Residencia Escolar PEDRO GARCÍA CABRERA

El/la abajo firmante se compromete a, una vez haya sido aceptado/a en el listado definitivo de adjudicación de plazas para alumnado residente en la Residencia Escolar Pedro García, a cumplir con todas las indicaciones recogidas en este documento, en cuyo caso contrario, se perderá la condición de residente para este centro educativo, tomando como referencia el Plan de Convivencia de la Residencia Escolar Pedro García Cabrera.

En el presente documento se recogen los compromisos relacionados con los derechos y deberes para el alumnado residente en el centro anteriormente citado. Es realmente **necesario que lo LEAS**, dado que tu firma garantiza que has comprendido y **aceptas** el total cumplimiento de todos los datos aquí recogidos, de tal manera que si irrumpes en cualquier contenido aquí detallado podrías perder tu total condición de beneficiario/a de una plaza como residente.

1.- COMPROMISOS

- a) Aceptar y asumir todas las responsabilidades que derivan de este compromiso del alumnado.
- b) Conocer las directrices recogidas en el Plan de Convivencia, así como asumir su aceptación y su promulgación en la Comunidad Educativa de la Residencia Escolar Pedro García Cabrera.
- c) Mantener una actitud activa y de cercanía hacia todos los miembros que componen la Comunidad Educativa, estableciendo diferentes medios y vehículos de comunicación que faciliten la convivencia entre todos los usuarios de la Residencia Escolar Pedro García Cabrera.
- d) Utilizar las dependencias de la Residencia Escolar Pedro García Cabrera para las finalidades exclusivas para las que son.
- e) Cumplir de manera efectiva con el rendimiento académico adecuado a las capacidades y habilidades propias de mi nivel y de los requisitos propios de los estudios que cursas.
- f) El alumnado residente se hace responsable del cuidado de su habitación y de las instalaciones comunes, sabiendo que, en el caso de causar desperfectos, será responsable de subsanar los deterioros.

2.- NORMAS Y REGLAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Corresponde a todo el alumnado residente en la Residencia Escolar Pedro García Cabrera aceptar y cumplir las normas y reglas que a continuación se detallan para una correcta convivencia:

2.1 De carácter general:

- a) Cuidar el orden y la limpieza de la habitación así como la higiene personal.
- b) Asistir a clase con regularidad.
- c) Participar responsablemente en las actividades educativas, culturales y de ocio que se programen en el centro.



Residencia Escolar PEDRO GARCÍA CABRERA
Lora Tamayo, 2. 38207. La Laguna
Telf. 922251140 922264454
Fax: 922263430

- d) Asistir a las reuniones programadas y acordadas con el profesor/a tutor/a correspondiente.
- e) Poner el máximo cuidado en la conservación del mobiliario, material pedagógico y demás instalaciones de la Residencia.
- f) El alumnado residente se hace responsable del cuidado de su habitación y de las instalaciones comunes, sabiendo que en el caso de causar desperfectos, será responsable de subsanar los deterioros.
- g) Cumplir con los horarios de servicios prestados por la Residencia, así como los horarios de entradas y salidas.
- h) Se deberá respetar los horarios de descanso y de estudio del resto de compañeros, evitando concentración de residentes en una misma habitación.
- i) Respetar el silencio en las zonas de habitaciones, así como el descanso del alumnado después de las 23:00 horas.
- j) En caso de tener que pernoctar fuera de la residencia se debe informar al profesorado tutor, con independencia de la edad. Si se es menor, debe aportar autorización escrita del padre/madre/tutor legal antes de las 20:00h. vía fax o email a la dirección de correo autorizaciones@pedrogarciacabrera.com.
- k) Es obligación del alumno/a entregar al profesorado tutor su horario académico a principio del curso así como las horas en la que se podrán establecer los contactos con el tutor/a académico.
- l) Es obligación del alumnado residente entregar al profesorado tutor de la Residencia, su boletín de notas en cada evaluación antes de tres días después de que sean entregadas en sus respectivos centros de estudio.
- m) Según el apartado d) del artículo 7, prohibición de fumar, de la ley 42/2010 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro y el consumo y la publicidad de los productos de tabaco, queda totalmente prohibido fumar en las dependencias docentes y formativas, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza.
- n) El Real Decreto 192/1988 de 4 de Marzo, en sus artículos 7 y 8 establece la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en los centros educativos, por lo que no está permitida la tenencia ni consumo de cualquier sustancia estupefaciente.
- o) Por cuestiones sanitarias no está permitido sacar comida del comedor, así como tampoco subir a las habitaciones comida precocinada o elaborada fuera de la Residencia.
- p) Queda terminantemente prohibido poseer en la habitación aparatos electrónicos del tipo musicales, neveras, televisiones, etc., salvo previa autorización de la Dirección; debiéndose solicitar por escrito y firmar el correspondiente compromiso con las normas de uso.
- q) Salir a las terrazas con la ropa debida, quedando excluido el salir sin camiseta, pantalón y/o en ropa interior.
- r) El alumnado deberá respetar la zona que se le asigne según el estudio que realice, y para acceder a otra debe contar con el visto bueno del profesorado tutor.



Residencia Escolar PEDRO GARCÍA CABRERA
Lora Tamayo, 2. 38207. La Laguna
Telf. 922251140 922264454
Fax: 922263430

- s) Se deberá hacer un uso responsable de la electricidad y el agua. Éstos son dos bienes naturales escasos e irrecuperables.

2.2 De los horarios: (estos horarios están sujetos a posibles cambios debido a la situación actual motivada por la covid-19)

- a) Los **horarios de entrada y salida** a las dependencias de la residencia están condicionados por las características de edad de cada uno de los estudiantes. En este sentido, los horarios específicos según las franjas de edad son las que se detallan a continuación¹:

- Para los residentes menores de **18 años**:
 - De domingo a jueves:
 - Hasta las 22:30h. (Salvo excepciones autorizadas y debidamente notificadas por escrito y con el VºBº de la Dirección).
 - Viernes, sábado y vísperas de festivos:
 - Hasta la 01:00h.
- Para los residentes mayores de **18 años**:
 - De Domingo a jueves:
 - Hasta las 23:00h.
 - Viernes, sábado y vísperas de festivos:
 - Hasta las 4:00h.

- b) El alumnado residente que pertenezca a la isla de Tenerife deberán abandonar la Residencia los viernes desde las 17:00 horas y regresar el domingo a partir de las 17:00 horas (turno de mañana). Los alumnos/as del turno de tarde, podrán salir de la Residencia el sábado por la mañana y regresar el lunes. Si algún/a residente necesitase pernoctar el fin de semana deberá solicitar permiso a la dirección de la residencia antes del viernes a las 14:30h.

- c) Los alumnos de otras islas que tengan permiso familiar para pernoctar fuera los viernes, sábado y vísperas de festivos, deberán ausentarse de la Residencia un mínimo de 24 horas.

¹Es de obligatorio cumplimiento que todos los residentes tengan en cuenta los horarios establecidos para cada una de las franjas de edad. En caso de que un estudiante no cumpla adecuadamente se procederá a la sanción que considere pertinente el Consejo de Residencia. En aquellas excepciones que se considere oportunas previo acuerdo con el profesor/a tutor/a o dirección de la residencia, los alumnos/as podrán llegar más tarde de los horarios preestablecidos y nunca podrá el alumnado colaborador ofrecer tal permiso.



Residencia Escolar PEDRO GARCÍA CABRERA
Lora Tamayo, 2. 38207. La Laguna
Telf. 922251140 922264454
Fax: 922263430

d) Los **horarios de comida** establecidos podrán variar en función de las necesidades y características de los residentes². No obstante, y con carácter general, el horario establecido para las diferentes comidas es el siguiente:

- Lunes a viernes:
 - Desayuno: 7:00h – 9:30h (se dejará de servir 15 minutos antes)
 - Almuerzo: 12:45 h a 13:30 h; 14:30 a 16:00h.
 - Cena: 20:45 h – 22:30h (se dejará de servir 15 minutos antes)
- Sábados, domingos y festivos:
 - Desayuno: 9:00h – 10:15h (se dejará de servir 15 minutos antes)
 - Almuerzo: 13:30h – 15:00h (se dejará de servir 15 minutos antes)
 - Cena: 20:15 h – 21:30h (se dejará de servir 15 minutos antes)

En cada franja horaria **se establecerán turnos** que se informarán individualmente.

e) Los **horarios de lavandería** fijados son los siguientes:

- Entrega de ropa en lavandería
 - Lunes: 7:30h – 14:45h
- Recogida de ropa en lavandería
 - Viernes: 7:30h – 14:45h
- Necesidades especiales por razón de actividad
 - Entrega de ropa en lavandería
 - Lunes: 7:30 h – 9:00h
 - Recogida de ropa en lavandería
 - Miércoles: 7:30h – 14:45h
 - Viernes: 7:30h – 14:45h

Es de **obligatorio cumplimiento** que todas las semanas se haga cambio de sábanas de cama y los edredones trimestralmente.

f) **Horarios de estudio según turno de clases:**

- Mañanas: 10:00 a 12:00 horas
- Tardes: 16:00 a 18:00 horas

²Los horarios de comida establecidos dan derecho al alumnado a retirar su bandeja de comida, teniendo un máximo de tiempo para comer después de la hora establecida de 15 minutos. Existen dietas especiales para los residentes, siempre y cuando esté justificado por un médico o una entidad deportiva en su caso.



Residencia Escolar PEDRO GARCÍA CABRERA
Lora Tamayo, 2. 38207. La Laguna
Telf. 922251140 922264454
Fax: 922263430

En esta franja horaria no se realizarán por parte del alumnado, actividades que interrumpen el ambiente adecuado para el estudio:

- ✓ Música, Tv, Juegos deportivos u otros. Tanto en las habitaciones, salas de ocio u otros espacios de la Residencia.
- ✓ Concentración de residentes en habitaciones ni tránsito de unas a otras.

Cualquier variación del plan de estudio (horario, lugar,) debe ser supervisado por el profesorado tutor, quienes velarán por el cumplimiento de lo establecido.

- g) **Las zonas comunes (sala tv, ping-pong...)** se cerrarán a las 23:00 horas de domingo a jueves y en los horarios establecidos para el estudio.

2.3 Del acompañamiento a los centros médicos correspondientes

- a) Durante la estancia del alumnado residente en el periodo escolar, podrá solicitar el acompañamiento de un profesor/a tutor/a o un colaborador/a según el turno que corresponda.
- b) El alumnado **menor de 18 años** tendrá que ir obligatoriamente con un acompañante representante de la residencia. Por su parte, los mayores de **18 años**, de manera opcional, podrán solicitar que los acompañe alguien.
- c) De lunes a viernes y de 8:00h – 20:00h, las personas acompañantes serán el profesorado tutor correspondiente, y de 20:00h – 8:00h el alumnado colaborador. Los sábados y domingos durante las 24 horas, será el alumnado colaborador de turno.
- d) Siempre se utilizarán medios de transporte público (taxi, guagua o tranvía) o en el caso en el que se considere necesario, Ambulancia.
- e) Una vez en el centro médico, se solicitará un informe de valoración relacionado con la incidencia.

2.4 De la pérdida de la condición de alumno residente

En aquellos casos que a continuación se señalan, se procederá a la apertura del expediente disciplinario que se considere oportuno, a fin de establecer las medidas necesarias para subsanar las situaciones en las que se pueda perder la condición de alumnado residente.

- a) A la finalización del curso escolar del alumnado residente.
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del director/a de la Residencia.
- c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud.
- d) Por incumplimiento del Plan de Convivencia de la Residencia.
- e) Por incumplimiento de los compromisos recogidos en este documento
- f) Por no acatar las órdenes emanadas del director/a de la Residencia.
- g) Por la no presentación, en la Residencia Escolar, caso de ser admitido en la lista definitiva como alumno/a residente, en el plazo que la Dirección de la misma establezca, previo aviso en el tablón de anuncios y mediante carta o cualquiera de los medios permitidos en derecho.

Residencia Escolar PEDRO GARCÍA CABRERA
Lora Tamayo, 2. 38207. La Laguna
Telf. 922251140 922264454
Fax: 922263430



D/Dña....., con D.N.I.:..... y con domicilio
en.....

.....
.....

DECLARA

Que está en conocimiento de todas las indicaciones recogidas en este documento, y que se compromete a cumplirlas durante el periodo de estancia en esta Residencia Escolar.

En....., a..... de.....de 2.....

Firma:

Residente:

Padre/madre/tutor legal (menores de edad):

(copia para la Residencia Escolar)

D/Dña....., con D.N.I.:..... y con domicilio
en.....

.....
.....

DECLARA

Que está en conocimiento de todas las indicaciones recogidas en este documento, y que se compromete a cumplirlas durante el periodo de estancia en esta Residencia Escolar.

En....., a..... de.....de 2.....

Firma:

Residente:

Padre/madre/tutor legal (menores de edad):
